



## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015 Del Organismo Autónomo de Recaudación**

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.015 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (11.569.000,00 Euros)

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (95,76% del total del presupuesto de ingresos).



El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2015 es el siguiente:

<b>PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015</b>						
<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CONC.</b>	<b>SUBCONC.</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PROYECTO 2015</b>	<b>%</b>
<b>3</b>				<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
	32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
		329		OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
			329.01	PREMIO COBRANZA VOLUNTARIA	6.450.000,00	55,75%
			329.02	PREMIO COBRANZA EJECUTIVA	3.000.000,00	25,93%
	39			OTROS INGRESOS		
		399		OTROS INGRESOS DIVERSOS		
			399.03	COSTAS	700.000,00	6,05%
			399.04	OTROS INGRESOS	133.000,00	1,15%
			399.05	INGRESOS IMPREVISTOS	3.000,00	0,03%
			399.06	SANCIONES ACTAS INSPECCIÓN	203.000,00	1,75%
			399.07	NOTIFICACIONES MULTAS	240.000,00	2,07%
			399.09	SERVICIOS CATASTRALES A AYUNTAMIENTOS	350.000,00	3,03%
				<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>11.079.000,00</b>	<b>95,76%</b>
<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CONC.</b>	<b>SUBCONC.</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PROYECTO 2015</b>	<b>%</b>
<b>5</b>				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS		
		520	520.00	INTERESES DE DEP. BANCOS Y CAJAS	100.000,00	0,86%
				<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,86%</b>
<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>CONC.</b>	<b>SUBCONC.</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PROYECTO 2015</b>	<b>%</b>
<b>8</b>				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.		
		831	831.00	REINTEGROS DE ANTICIPOS DE PERSONAL	305.000,00	2,64%
			831.01	REINTEG. DE ANTIC. DE PERSONAL PAGA EXTRAORD.	85.000,00	0,73%
				<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>390.000,00</b>	<b>3,37%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					<b>11.569.000,00</b>	



En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución del ejercicio 2013 como un avance de la liquidación del ejercicio 2014 así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución del 100% tal y como se pone de manifiesto en los porcentajes alcanzados en ejercicios anteriores los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos.

- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 2,35% y supone un 95,76% del total de presupuesto.

Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 55,75% y 25,93% del total de presupuesto respectivamente.

En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta la rebaja en el coste de recaudación que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 la cual repercute directamente en el subconcepto “Premio de Cobranza Voluntaria”, la continuidad en el incremento experimentado en la recaudación como consecuencia de la aplicación del R.D. Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la existencia de nuevas delegaciones y la continuidad en el volumen de recaudación de multas de tráfico.

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos.

El subconcepto 399.04 incluye principalmente el coste de la operación de crédito que supone al OAR y que se repercute a los distintos entes con motivo del Convenio establecido por el cual se les adelanta al principio del ejercicio la previsible recaudación ejecutiva del mismo.

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios.

- El Cap. V supone un 0,86% permaneciendo inalterable respecto del ejercicio anterior consecuencia de la continuidad en un bajo nivel del tipo de interés de referencia para el cálculo de los intereses acreedores y a la disminución de los saldos en nuestras cuentas derivada del adelanto en el tiempo y del incremento de los importes de los pagos a los distintos entes
- El Cap. VIII se crea en ingresos como contrapartida al mismo Capítulo de gastos y por el mismo importe ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas es necesario estimar el importe tanto de los anticipos de nóminas como de los anticipos de la paga extraordinaria que pueden solicitar los trabajadores del OAR., los cuales generan unas obligaciones



y a su vez unos derechos. Se estima conforme a la cantidad estipulada por estos conceptos en la Diputación de Badajoz minorándose en esta para crearse en los Presupuestos de este Organismo.

En Badajoz a 8 de octubre de 2014  
EL GERENTE DEL OAR

Fdo. Manuel Cordero Castillo